

cipal, de 7.50 pes. a Juan^{to} Maura Maura por igual
servicio que el anterior en su viaje al Salado, de 2.50
pesetas a Joaquin Martiner Mamin por conduccion a
Ercillente de la Epoca de Juan^{to} Caudera y sus hijos, y
5 pes. a Juan^{to} Marco Peabero por conduccion al Juzga
do Municipal a Parinas; a los porte pliegos que han
ido de esta villa a la de Eura que han ido a conduccion
oficial por orden de este Juzgado Municipal al de
Instruccion segun lista a dos pesetas cada uno venite
cuatro pesetas, segun cuenta detallada que se presento
y fue aprobada.

3.^o Fue igualmente se abone del egreso capitulo del pre
supuesto el material, confeccion y reintegro del repar
to de la contribucion de la riqueza urbana, segun cuenta
que se presento y fue aprobada.

4.^o Fue tambien se abone del egreso capitulo el material
y reintegro del Habon de Cédulas personales del actual
año economico segun cuenta que se presento y fue
aprobada.

5.^o Que se abonen a todos los empleados de este Municipio
los haberes que como sueldo les corresponde del 1.^o tri
mestre del actual año economico, dos meses del mate
rial de secretaria, dos meses del alumbrado publico, los
servicios domiciliarios estos hasta la fecha y los medica
mentos a enfermos pobres; y que se abone cuanto se
debe por gratificacion al cartero de esta villa tan
to al de este año como lo de los anteriores; al Suplen
tor de carnes lo que tiene de sueldo como sueldo desde
su nombramiento hasta que cese de conducir lo que se
le tenga abonado. Igualmente se le abonara al ins
pector de carnes D. Manuel Magan Mateo de lo que

